



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO N°. 1061 - 2025

"Por el cual se cambia el tipo de vinculación de, CRUZADO BADILLO ELDA ISABEL identificado(a) con C.C. 1002276801"

EL(LA) SECRETARIO(A) DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial la conferida por el Decreto No. 012 del 09 de enero de 2025 y

CONSIDERANDO

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6, numeral 6.2.3. establece como competencia de los departamentos en el sector educación la de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada.

Que, consultado el Sistema de Información Humano, el(la) funcionario(a) **ASMAR FIGUEROA CARMIÑA ISABEL**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°. **22.633.824**, nombrado(a) en el cargo de **DOCENTE DE AULA**, nombrado en **PROPIEDAD**, en el(la) **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO AGROPUECUARIA SAN JOSE DE CLEMENCIA**, del municipio de **CLEMENCIA**, se le declaró la vacante temporal en el empleo anteriormente señalado, por encontrarse en situación administrativa de incapacidades medicas por pensión de invalidez.

Que, mediante Decreto 0353 de 28-jul-25, a el(la) funcionario(a) **ASMAR FIGUEROA CARMIÑA ISABEL**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°. **22.633.824**, se le declaró la vacancia definitiva del cargo de **DOCENTE DE AULA**.

Que consultado el sistema de información al respecto se tiene que, ciertamente, el cargo docente de la planta de educadores del Departamento de Bolívar en el que **ASMAR FIGUEROA CARMIÑA ISABEL**, se encontraba en vacancia temporal, y en cuya vacancia temporal, fue vinculado(a) el(la) Docente de Aula, **CRUZADO BADILLO ELDA ISABEL**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **1.002.276.801**.

Que, el párrafo segundo del artículo primero de la Resolución 3593 de 2024 del Ministerio de Educación, cuando se trate de empleos docentes que se encuentran con nombramiento temporal por una situación administrativa del titular y posterior a esto se convierten en vacancias definitivas, la Entidad Territorial Certificada en educación tiene la facultad, mediante acto administrativo, de cambiar el tipo de vinculación a nombramiento provisional en vacancia definitiva con la misma persona que venía ocupando la temporalidad en reemplazo del titular para no afectar la prestación del servicio educativo, esto hasta tanto se surta el proceso de vinculación del docente o directivo docente atendiendo el orden de prioridad dispuesto en el artículo 2.4.6.3.9. del Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación.

De conformidad con las razones de hecho y de derecho que anteceden al definir la vacancia definitiva en el cargo de **DOCENTE DE AULA**, a el funcionario(a) **ASMAR FIGUEROA CARMIÑA ISABEL** identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°. **22.633.824**, y a efectos de no afectar la prestación del servicio, la cual se pretende garantizar la continuidad del docente que venía ejerciendo sus funciones en el citado Establecimiento Educativo, se procederá a cambiar el tipo de vinculación a provisional vacante definitiva en el cargo de Docente de Aula de **CRUZADO BADILLO ELDA ISABEL**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **1.002.276.801**, de donde surge la obligación por parte de la administración educativa de hacer definir dichas situaciones y darle la formalidad debida.

Que, por lo anteriormente expuesto.

DECRETA



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO N°. 1061 - 2025

Hoja N°. 2 de 2

Continuación del Decreto "Por el cual se cambia el tipo de vinculación de, CRUZADO BADILLO ELDA ISABEL identificado(a) con C.C. 1002276801"

Artículo 1. CAMBIAR EL TIPO DE VINCULACIÓN A PROVISIONAL VACANTE DEFINITIVA del cargo de Docente de Aula, a el(la) empleado(a) **CRUZADO BADILLO ELDA ISABEL**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **1.002.276.801**.

Parágrafo. Comuníquese a la Comisión Nacional del Servicio Civil, regístrese la novedad en el sistema humano y en la historia laboral del funcionario.

Artículo 2. Notificación. Notificar el contenido del acto administrativo, al(a) señor(a) **CRUZADO BADILLO ELDA ISABEL**, al siguiente correo: elcruba123@gmail.com

Artículo 3. Para los fines pertinentes y legales, envíese copia del presente Decreto al Grupo de Planta y Personal, Grupo de Nómina y Novedades, Fondo de prestaciones Sociales y hoja de vida del funcionario.

Artículo 4. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco, a los 30 de septiembre 2025


CRIJULIETH RAMOS GUTIERREZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

Vo.Bo.: Vanessa De la Cruz Polo - Jefe Oficina Asesora Jurídica

Vo.Bo.: Yina Palomino Estrada - Director Administrativo Planta Establecimientos Educativos
Revisó: Didier Flórez Martínez - Profesional Universitario (E)